

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



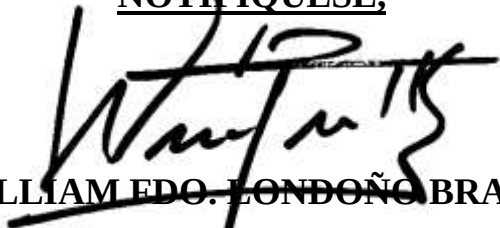
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00363 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad civil
Demandante	Giovana María Londoño Cifuentes y otra
Demandado	Conducciones América S.A. y otros
Asunto	Incorpora constancia notificación personal

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Adósesse al expediente notificación remitida el 01 de octubre de 2021, a la dirección electrónica happyysucombo@gmail.com correspondiente al codemandado REYNALDO ANTONIO RUA, quien acusó recibido de la misma el 09 de octubre de 2021 (Archivo 15 Expediente Digital); notificación electrónica que se tendrá por válida por encontrarse acorde a lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como sustituta de la notificación personal, teniendo en cuenta lo dispuesto por la norma, que al tenor literal reza: “...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 160 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8884ff484ef3feafa8e56a532f0c03bab968149c2fa9631867ff4bc6c2a03157**

Documento generado en 14/10/2021 01:14:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>